

ACTA NRO. 002-RI-SOC-CFNGYE-003-2020

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO NRO. RI-SOC-CFNGYE-003-2020 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.

En la ciudad de Guayaquil, a los 09 días del mes de julio del año 2020, siendo las 12h00, se procedió con la apertura y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-003-2020 para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**, comparecen en la sesión la Econ. Ingrid González Mite, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Carlos Avellán Montjoy, como delegado del Titular del área requirente, la Ing. Evelyn Alejandro Cantuña, Profesional afín al objeto de la contratación, y la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, en calidad de Secretaria.

PUNTO UNO.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0058-R, de fecha 11 de junio de 2020, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-003-2020 para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Mediante Acta Nro. 001-RI-SOC-CFNGYE-003-2020, de fecha 18 de junio del año 2020, el Comité Especial de Contratación dejó constancia que los oferentes invitados

a participar, no realizaron preguntas, quedando establecido que no tienen dudas respecto al proceso de **Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-003-2020.**

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 06 de julio de 2020, a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de las ofertas técnicas y económicas.

PUNTO DOS.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se deja constancia que en el presente proceso de **Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-003-2020**, se recibió tres (3) ofertas técnicas dentro de la fecha y hora límite de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	RUC	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A	info@rbecuador.com	1790676188001	19-06-2020 10:04	<ul style="list-style-type: none"> • Oferente no presentó oferta económica. • Oferente habilitado en el RUP. • La oferta fue remitida desde el correo registrado en el SOCE.
03	GAREF CONSULTING CIA LTDA	info@garefconsulting.com	0992900687001	26-06-2020 14:23	<ul style="list-style-type: none"> • Oferente no presentó oferta económica. • Oferente habilitado en el RUP. • La oferta fue remitida desde el correo registrado en el SOCE.
02	C&R SOLUCIONES EMPRESARIANLES S.A	ramiro.cazar@crsoluciones.net	0992677899001	06-07-2020 14:46	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó oferta económica. • Oferente habilitado en el RUP. • La oferta fue remitida desde el correo registrado en el SOCE.

En el numeral 4 de las condiciones de la Convocatoria para participar en el proceso **Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-003-2020**, se indica:

"[...] La oferta económica deberá ser enviada con clave de acceso en los formatos, establecidos en el numeral 3 de la presente invitación.

La clave de acceso de la oferta económica se solicitará mediante correo institucional, únicamente a los consultores que hayan obtenido mínimo (70) puntos en la evaluación por puntaje."

Los oferentes no presentaron la oferta económica de acuerdo a lo solicitado en los pliegos, motivo por el cual el Comité Especial de Contratación rechaza las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo al numeral 1.10 de las Condiciones Generales del Pliego de los Procedimientos de Selección de Ofertas para la Contratación de Servicios de Consultoría, que señala:

a) *"Causas de Rechazo de Ofertas: El Comité Especial de Contratación, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas: Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego [...]"*.

PUNTO TRES: CONCLUSIONES.-

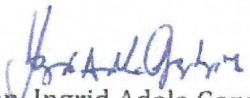
En concordancia con lo expuesto, el Comité Especial de Contratación, concluye lo siguiente:

- a. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC 1790676188001; C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., con RUC 0992677899001; y GAREF CONSULTING CIA LTDA, con RUC 0992900687001 por **no cumplir** las condiciones señaladas en los pliegos.
- b. **RECOMENDAR** a la delegada de la máxima autoridad, declarar desierto el proceso de Selección de ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría Nro. RI-SOC-CFNGYE-003-2020 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica: *"Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; [...]"*.
- c. **RECOMENDAR** a la delegada de la máxima autoridad, la reapertura inmediata del proceso para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No.**

SCVSINMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, considerando que se mantiene la necesidad de la mencionada contratación.

PUNTO CUATRO: VARIOS.-

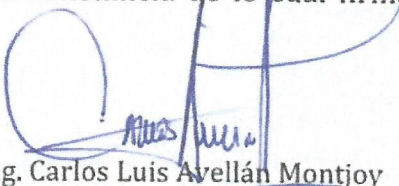
No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 13h00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



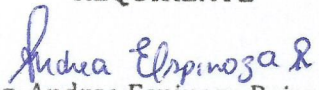
Econ. Ingrid Adela González Mite
PRESIDENTE



Ing. Evelyn Araceli Alejandro Cantuña
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**



Ing. Carlos Luis Avellán Montjoy
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**



Ing. Andrea Espinoza Reinoso
SECRETARIA